

**PRIMER MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM.14 - 01/2025, SUSCRITO CON FECHA DEL 09 DE JUNIO 2025, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES REALITAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA), CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS.**

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 28 de febrero de 2025 "LAS PARTES", celebraron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua, en beneficio de la entidad, en cuya cláusula tercera se estableció que las acciones de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, se formalizarán a través de anexos de ejecución y técnicos, convenios de concertación y/o el instrumento que determine la normatividad aplicable.
- 2.- Con fecha 09 de junio de 2025 "LAS PARTES" suscribieron el Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. 14-01/2025, en lo sucesivo "EL ANEXO", con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) para las acciones de "Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas" y acciones para "Desinfección del Agua".

"EL ANEXO" en su apartado V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN, numeral 1, establece:

1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2025, una inversión total de \$ 163'739,196.61 (ciento sesenta y tres millones setecientos treinta y nueve mil ciento noventa y seis pesos 61/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:
  - a) La "**CONAGUA**" aportará la cantidad de \$ 70'960,935.20 (setenta millones novecientos sesenta mil novecientos treinta y cinco pesos 20/100M.N.), proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, **para obras y acciones a ser ejecutadas por "EL ESTADO" y "SEAPAL Vallarta**, que se aplicarán en los montos siguientes:
    - a.1.) Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, se aportará la cantidad de \$ 20'099,704.59 (veinte millones noventa y nueve mil setecientos cuatro pesos 59/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
    - a.2.) Para las acciones de Infraestructura agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas, se aportará la cantidad de \$ 48'542,070.61 (cuarenta y ocho millones quinientos cuarenta y dos mil setenta pesos 61/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento. De los 48'542,070.61 (cuarenta y ocho millones quinientos cuarenta y dos mil setenta pesos 61/100 M.N.), \$ 5'039,411.66 (cinco millones treinta y nueve mil cuatrocientos once pesos 66/100 M.N.), corresponden a las acciones a ser ejecutadas por "EL ESTADO" y \$43'502,658.95 (cuarenta y tres millones quinientos dos mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 95/100M.N.) corresponden a las acciones a ser ejecutadas por "SEAPAL Vallarta"

a.3.) Para las acciones de Desinfección del agua, se aportará la cantidad de \$ 2'319,160.00 (dos millones trescientos diecinueve mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

b) El “ESTADO” aportará la cantidad de \$ 29'977,982.02 (veintinueve millones novecientos setenta y siete mil novecientos ochenta y dos pesos 02/100 M.N.), proveniente de recursos propios, y en su caso, del (municipio, de la instancia ejecutora, del organismo operador partiendo de su generación interna de caja, del sector social o participación de la iniciativa privada), mismos que se aplicarán en los montos siguientes:

b.1.) Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, se aportará la cantidad de \$ 20'099,704.59 (veinte millones noventa y nueve mil setecientos cuatro pesos 59/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

b.2.) Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas, se aportará la cantidad de \$ 7'559,117.49 (siete millones quinientos cincuenta y nueve mil ciento diecisiete pesos 49/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

b.3.) Para las acciones de Desinfección del agua, se aportará la cantidad de \$ 2'319,160.00 (dos millones trescientos diecinueve mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

c) El “SEAPAL” aportará la cantidad de \$ 62'800,279.33 (Sesenta y dos millones ochocientos mil doscientos setenta y nueve pesos 33/100 M.N.), proveniente de recursos propios, y en su caso, del organismo operador partiendo de su generación interna de caja, del sector social o participación de la iniciativa privada), mismos que se aplicarán en los montos siguientes:

c.1.) Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas, se aportará la cantidad de \$ 62'800,279.33 (Sesenta y dos millones ochocientos mil doscientos setenta y nueve pesos 33/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones para Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas**.

3. En el apartado VII de “EL ANEXO” se establece que se podrán suscribir Anexos modificatorios con la finalidad de adicionar acciones o modificar las previamente establecidas, las cuales se detallarán en los Anexos Técnicos Modificatorios en función de la disponibilidad presupuestal, los avances físicos y financieros, y siguiendo todo el procedimiento de formalización.

Asimismo, se podrán suscribir Anexos Modificatorios para llevar a cabo la reasignación de recursos, con base en lo establecido en **LAS REGLAS DE OPERACIÓN**.

4. Que debido al ajuste presupuestal y la incorporación de nuevas acciones al programa “LAS PARTES” determinan modificar acciones en los Anexos Técnicos de las Acciones para Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas; conforme a las siguientes:



MEDIO AMBIENTE

CONAGUA  
CONSEJO NACIONAL DEL AGUA

ESTADO DE JALISCO

PRIMER MODIFICATORIO AL ANEXO DE  
EJECUCIÓN PROAGUA NÚM.- 14-  
01/2025.

## DECLARACIONES

ÚNICA. - "LAS PARTES" reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en "EL ANEXO", manifestando que a la fecha la misma no ha sido modificada o revocada de forma alguna.

## ACUERDOS

PRIMERO. - Por las razones expuestas en el antecedente 4 del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de "EL ANEXO" para quedar como sigue:

## V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN

1. Para la realización de las acciones del PROAGUA, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2025, una inversión total de \$ 188'357,367.76 (ciento ochenta y ocho millones trescientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y siete pesos 76/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:
  - a) La "CONAGUA" aportará la cantidad de \$ 81'442,086.96 (ochenta y un millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochenta y seis pesos 96/100M.N.), proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, **para obras y acciones a ser ejecutadas por "EL ESTADO" y "SEAPAL Vallarta.**

La modificación de los recursos de aportación federal, se aplicará bajo el siguiente esquema:

- a.1.) Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, se aportará la cantidad de \$ 20'099,704.59 (veinte millones noventa y nueve mil setecientos cuatro pesos 59/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
  - a.4.) Para las acciones de Infraestructura agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas, se modifican de \$ 48'542,070.61 (cuarenta y ocho millones quinientos cuarenta y dos mil setenta pesos 61/100 M.N.), del anexo de ejecución anterior, para quedar en \$ 59'023,222.37 (cincuenta y nueve millones veintitrés mil doscientos veinte dos pesos 37/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento. De los \$ 59'023,222.37 (cincuenta y nueve millones veintitrés mil doscientos veinte dos pesos 37/100 M.N.) \$ 15'520,563.42 (quince millones quinientos veinte mil quinientos sesenta y tres pesos 42/100 M.N.), corresponden a las acciones a ser ejecutadas por "EL ESTADO" y \$ 43'502,658.95 (cuarenta y tres millones quinientos dos mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 95/100M.N.) corresponden a las acciones a ser ejecutadas por "SEAPAL Vallarta"
  - a.2.) Para las acciones de Desinfección del agua, se aportará la cantidad de \$ 2'319,160.00 (dos millones trescientos diecinueve mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
- b) El "ESTADO" aportará la cantidad de \$ 44'115,001.47 (cuarenta y cuatro millones ciento quince mil un peso 47 M.N.), proveniente de recursos propios, y en su caso, (del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada), mismo que se aplicaran en los montos siguientes:
  - b.1.) Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, se aportará la cantidad de \$ 20'099,704.59 (veinte millones noventa y nueve mil setecientos cuatro pesos 59/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento
  - b.2.) Para las acciones de Infraestructura agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas, se modifican de \$ 7'559,117.49 (siete millones quinientos cincuenta y nueve mil ciento diecisiete pesos 49/100 M.N.) del anexo de ejecución anterior, para quedar en \$ 21'696,136.88 (veintiuno millones seiscientos noventa y seis mil ciento treinta y seis pesos 88/100 M.N.) de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.



MEDIO AMBIENTE



CONAGUA



ESTADO DE JALISCO

PRIMER MODIFICATORIO AL ANEXO DE  
EJECUCIÓN PROAGUA NÚM.- 14-  
01/2025.

b.3.) Para las acciones de Desinfección del agua, se aportará la cantidad de \$ 2'319,160.00 (dos millones trescientos diecinueve mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

c) El "SEAPAL" aportará la cantidad de \$ 62'800,279.34 (Sesenta y dos millones ochocientos mil doscientos setenta y nueve pesos 34/100 M.N.), proveniente de recursos propios, y en su caso, del organismo operador partiendo de su generación interna de caja, del sector social o participación de la iniciativa privada), mismos que se aplicarán en los montos siguientes:

c.1.) Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas, se aportará la cantidad de \$ 62'800,279.34 (Sesenta y dos millones ochocientos mil doscientos setenta y nueve pesos 34/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones para infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas**.

**SEGUNDO.** - Como consecuencia de la modificación contenida en el numeral 1 del apartado **V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN** de "EL ANEXO" referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifican los anexos técnicos de las **Acciones para infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas** mismos que se adjuntan al presente y que forman parte integrante del mismo.

**TERCERO.** - "LAS PARTES" manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de "EL ANEXO".

**CUARTO.** - El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de la "CONAGUA", una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por las partes que en el presente Anexo de Ejecución intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en ocho ejemplares en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los veinticuatro días del mes de junio del año, dos mil veinticinco.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA  
SANTIAGO PACÍFICO

GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA  
EL SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA  
DEL ESTADO DE JALISCO

LUIS GARCÍA SOTELO

EL SECRETARIO DE GESTIÓN  
INTEGRAL DEL AGUA

ERNESTO MARROQUÍN ÁLVAREZ

EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

MARIO LÓPEZ PÉREZ

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

CARLOS ALBERTO RUIZ HERNÁNDEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL PRIMER MODIFICATORIO AL ANEXO DE  
EJECUCIÓN NÚMERO 14-01/2025 QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR  
CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE  
LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE JALISCO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL  
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA).